



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 544-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Junio del 2015

### VISTO:

El Informe N° 001-2015-UTD/UNAM, de fecha 09.01.15; Informe N° 006-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 19.01.15; Informe N° 0926-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 25.05.15; Informe N° 1002-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28.05.15; Informe N° 543-2015-OPD/UNAM, de fecha 01.06.15; Proveído de Presidencia N° 02848, de fecha 01.06.15; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 006-2015-SEGE-PRES-UNAM, la Oficina de Secretaría General hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, el Informe N° 001-2015-UTD/UNAM, el mismo que da conformidad al servicio de correspondencia a nivel nacional correspondiente al mes de Diciembre del 2014, a favor del proveedor AZUVE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OLVA COURIER, por el monto de S/. 796.50 nuevos soles, adjuntando estado de cuenta N° 015-0000011;

Que con Informe N° 0926-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que en referencia a la conformidad de servicio de correspondencia a nivel nacional al mes de Diciembre del 2014, a favor del proveedor AZUVE S.A.C. por el monto de S/. 796.50 nuevos soles, considerando que con posterioridad al 31 de Diciembre no se pueden efectuar compromisos, ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cierra en esa fecha, recomienda que previa certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos, el expediente sea tramitado vía reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, por la obligación de pago contraída con el proveedor ZUVE S.A.C., por el importe de S/. 796.50, trámite que permitirá cumplir con el pago correspondiente;

Que, con Informe N° 543-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 969, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1002-2015-UP-OPD-UNAM, por Reconocimiento de deuda a favor del proveedor AZUVE S.A.C. por el servicio de correspondencia a nivel nacional, correspondiente al mes de Diciembre del 2014, por el importe de S/. 796.50 nuevos soles, afectado a la meta 023;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa AZUVE S.A.C. - OLVA COURIER, por el servicio de envío de correspondencia a nivel nacional, correspondiente al mes de Diciembre del año 2014, por el monto total de S/. 796.50 (setecientos noventa y seis con 50/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 969, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIFAC  
SUN  
DIGA  
COTR (Copias)  
OCI (Copias)  
DLOG (Copias)  
Intermedio  
Archivo (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (E)